



Universidad
Nacional
de Rosario

"2024 - A 30 AÑOS DE LA CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL
DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA EN ARGENTINA"

NOTA - 148 / 2024 - SEDE-ACTIpD



Universidad
Nacional
de Rosario

2024 - A 30 AÑOS DE LA CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL
DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA EN ARGENTINA

NOTA N ° 036/2024

REF/ Convocatoria Universidad y Desarrollo Sostenible. Convocatoria a Proyectos de
Investigación Aplicada UNR 2024

ROSARIO, 22 de Agosto de 2024

MESA DE ENTRADAS:

Gírense las presentes actuaciones al **CONSEJO SUPERIOR** para su
tratamiento y resolución.

Mesa General de Entradas
S/D

Área Ciencia, Tecnología e
Innovación para el Desarrollo
Universidad Nacional de Rosario
Beruti y Riobamba
<https://rb.gy/0yqbcy>
E-mail: ciencias@unr.edu.ar



De mi consideración:

Me dirijo a Ud. en mi carácter de secretaria del Área Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo a fin de elevar la propuesta de la nueva Convocatoria a Proyectos de Investigación Aplicada "Universidad y Desarrollo Sostenible 2024". En ésta oportunidad dicha convocatoria surge de un acuerdo de cofinanciamiento con la Agencia Santafesina de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Solicito se ponga a consideración de la comisión de Ciencia y Tecnología.

Se adjunta Proyecto de Resolución y Anexos con las Bases y Condiciones y el Convenio con el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Provincia de Santa Fe, para la implementación del instrumento cofinanciado.

La presente convocatoria se llevará adelante por la Universidad Nacional de Rosario a partir de la firma del convenio referido.

Sin otro particular, la saludo atte.

Consejo Superior
S/D



PROYECTO DE RESOLUCIÓN.....

VISTO que el Área Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo de la UNR eleva para su aprobación el llamado a convocatoria "Universidad y Desarrollo Sostenible. Convocatoria a Proyectos de Investigación Aplicada UNR 2024", a los efectos de proceder a su posterior evaluación y financiamiento; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Rosario está comprometida con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y que posee y desarrolla capacidades científico-tecnológicas que pueden contribuir a la consecución de las metas previstas por dicho plan.

Que es necesario promover instancias de trabajo interdisciplinario, que permitan producir conocimiento y abordar las problemáticas sociales en su complejidad, ofreciendo aproximaciones y soluciones que aporten a su tratamiento.

Que la Comisión de Ciencia y Tecnología dictamina al respecto.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por los señores Consejeros Superiores en la sesión del día de la fecha.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE

ROSARIO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el llamado a convocatoria "Universidad y Desarrollo Sostenible. Convocatoria a Proyectos de Investigación Aplicada UNR 2024" y su reglamentación, que en Anexo Único integra la presente, a los efectos de proceder a su posterior evaluación y financiamiento.

ARTÍCULO 2°.- Inscribirse, comuníquese y archívese



Universidad
Nacional
de Rosario

2024 - A 30 AÑOS DE LA CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL
DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA EN ARGENTINA

ANEXO UNICO

Área Ciencia, Tecnología e
Innovación para el Desarrollo
Universidad Nacional de Rosario
Beruti y Riobamba
<https://rb.gy/0yqbcy>
E-mail: ciencias@unr.edu.ar

Universidad y Desarrollo Sostenible 2024

Fundamentación

La comunidad de la Universidad Nacional de Rosario (UNR) ha construido colaborativamente una planificación estratégica en proyección al año 2030 (Agenda 2030), en la que se han identificado áreas prioritarias de trabajo. Un aspecto destacado del diagnóstico de base, tiene como eje el desarrollo científico/tecnológico, y pone de manifiesto la necesidad de contar con líneas propias de investigación para el abordaje de temas estratégicos de la región.

En el año 2023 se realizó el primer llamado de la convocatoria Universidad y Desarrollo sostenible. Esta convocatoria busca atender estas demandas, promoviendo proyectos de investigación aplicada, que desarrollen y estén en instancia de validación de conocimientos científico-tecnológicos orientados a los ejes estratégicos que han sido seleccionados en concordancia con los [Objetivos de Desarrollo Sostenible](#) (ODS) establecidos por la ONU.

Este año se ha acordado con el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Provincia de Santa Fe que dicha convocatoria sea cofinanciada a través de la Agencia Santafesina de Ciencia, Tecnología e Innovación (ASACTEI), y poder, de esta manera, ampliar el margen de proyectos presentados y los montos de financiamiento.

En este sentido la convocatoria Universidad y Desarrollo Sostenible 2024 pretende consolidar el desarrollo de proyectos inter y multidisciplinarios con la participación de grupos establecidos de la UNR.

El Área de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo (ACTeID) se propone acompañar las propuestas desde sus etapas más tempranas. Para ello en una primera instancia se seleccionarán Ideas Proyecto, a partir de las cuales se formularán los Proyectos. En la instancia de formulación, se facilitará el diálogo entre los grupos de investigación que trabajan temas afines, la vinculación con el entramado social y productivo local, y toda cuestión que propicie la correcta ejecución de los proyectos.

Dado que la comunicación es un componente estratégico que contribuye a la responsabilidad pública y social de la universidad, y amplifica el impacto y la apropiación social de las ciencias, se alentará a las propuestas seleccionadas a implementar estrategias comunicacionales acordes a sus distintas etapas y propósitos. Los proyectos serán evaluados por una comisión *ad-hoc*.

En acuerdo con las políticas de nuestra Universidad, esta convocatoria también se propone la transversalización de la perspectiva de género. Se requerirá a los equipos de investigación la incorporación de la perspectiva de género en la formulación del proyecto, y una conformación equilibrada de los equipos de trabajo.

En virtud de darle continuidad a un accionar orientado a partir de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los ejes temáticos priorizados en esta oportunidad serán los siguientes.

Áreas temáticas

ODS número 2 Hambre cero:

Proyectos que permitan aumentar la cantidad, la calidad y el acceso a los alimentos, así como en todas las industrias y servicios derivados y asociados para su transformación, comercialización, desarrollo de bienes intermedios y nuevos usos de materias primas. Sus

objetivos son mejorar la nutrición de la población santafesina y aumentar la competitividad de la Provincia a nivel global a partir de soluciones sostenibles

ODS número 3 Salud y Bienestar, Enfermedades desatendidas y poco frecuentes:

Investigaciones relacionadas con la prevención, atención, promoción y cuidado integral de la salud humana, aportes en el desarrollo de nuevas terapias, abordajes de la salud , fármacos innovadores y tecnologías médicas.

ODS número 9 Industria, Innovación e Infraestructuras:

Desarrollos que busquen modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para que sean sostenibles, utilizando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales.

Bioinsumos, biomateriales, bioenergías, biocombustibles

Nuevos enfoques en agricultura y ganadería, socio-ambientalmente responsables.

Características generales

Destinatarias/os de la convocatoria

Podrán postularse a la presente convocatoria equipos de trabajo multidisciplinarios cuyos integrantes tengan como lugar de trabajo alguna unidad académica de la UNR o una unidad ejecutora de doble pertenencia UNR-CONICET. Quedan excluidos de presentarse las/os docentes-investigadoras/es que hayan obtenido subsidios por la convocatoria Universidad y Desarrollo Sostenible 2023 (Res. 1012/22).

De la conformación de los equipos de investigación

Los equipos de trabajo estarán conformados por un/a director/a, un/a codirector/a, integrantes, estudiantes de grado/postgrado y colaboradoras/es. En todos los casos se incorporarán al proyecto mediante SIGEVA-UNR.

Dirección: La misma estará a cargo de un/a docente investigador/a de la UNR con dedicación exclusiva o semi-exclusiva o de un/a investigador/a de un organismo de ciencia y tecnología con cargo docente en la UNR. Será responsable financiero/a del subsidio. Tendrá dependencia académica de la Facultad donde tenga asiento el proyecto.

Codirección: La misma estará a cargo de un/a docente investigador/a de la UNR con dedicación exclusiva o semi-exclusiva o de un/a investigador/a del un organismo de ciencia y tecnología con cargo docente en la UNR. Será co-responsable financiero/a del subsidio. Es obligatoria la participación de un/a codirector/a.

Integrantes: Es un/a docente investigador/a de la UNR, un/a investigador/a de un organismo de ciencia y tecnología, o un/a becario/a de un organismo de ciencia y tecnología con cargo docente en la UNR.

Becarias/os: Es un/a estudiante de postgrado de la UNR que posea beca de algún organismo de Ciencia y Tecnología cuyo/a director/a sea director/a, codirector/a o integrante del proyecto.

Estudiantes: Cualquier estudiante de grado o postgrado de la UNR. La dedicación máxima de un/a estudiante al proyecto será de 15 h semanales.

Colaboradores: Expertos en la disciplina o temáticas auxiliares que pertenezcan a la UNR, a otras universidades u otros organismos de ciencia y tecnología que aporten conocimientos y/o realicen asesoramiento al proyecto. En todos los casos, las/os que participen de esta convocatoria pueden hacerlo en un solo proyecto.

Los equipos deben proponer y fundamentar abordajes que impliquen la participación de múltiples disciplinas. Los equipos con integrantes de distintas unidades académicas serán ponderados positivamente.

La conformación de equipos debe tener en cuenta el principio de igualdad de género (al menos un 40% de los integrantes deben ser mujeres), y la incorporación de estudiantes y graduadas/os, en el marco de la formación de recursos humanos.

No se permitirán cambios en la conformación del equipo de trabajo durante el primer año de ejecución con excepción de los estudiantes de grado que podrán ser dados de alta o baja mediante nota firmada por la dirección del proyecto. Al año de ejecución se habilitarán los cambios en la conformación del grupo de trabajo mediante nota escrita firmada por todo el equipo.

En el caso de ausencia temporaria o definitiva del/la director/a el proyecto podrá continuar desarrollándose bajo la responsabilidad del/la codirector/a.

Las/os miembros del equipo de trabajo deben tener presentadas las rendiciones de subsidios previos y de los informes de proyectos de investigación de la UNR.

Las/os miembros del equipo de trabajo deben tener actualizado el SIGEVA-UNR.

Financiamiento

Fondo total de \$150.000.000 conformado por \$75.000.000 como aportes no reembolsables (ANR) del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (MINISTERIO) y de \$75.000.000 de la UNR como ANR, contraparte de sueldos, equipamiento u otros recursos.

El monto total de los proyectos

Se les otorgará el financiamiento a 10 proyectos por un máximo de \$10.000.000 a cada uno. Los desembolsos de fondos ANR a cada proyecto se realizarán en dos tramos. El primero al inicio de la ejecución del proyecto de \$7.500.000. El segundo de \$2.500.000 a los 12 meses de inicio de la ejecución del proyecto contra presentación del segundo informe de avance y rendición de al menos el 90% del primer desembolso.

Rubros elegibles

Deberán estar justificados con los objetivos del proyecto.

Gastos corrientes: material de consumo; bibliografía; servicios técnicos; gastos de importación y relacionados a compras vinculadas con el proyecto; viajes en el marco del

proyecto (estadías de trabajo o presentación de trabajos en eventos científicos en el ámbito nacional) que no podrán superar el 20% del presupuesto. Los gastos de viajes derivados de actividades en campo propuestos en el plan de trabajo del proyecto no se contabilizarán en este porcentaje. La suma de este rubro no deberá superar el 40% del presupuesto total. Gastos de capital: equipamiento científico, repuestos o accesorios.

Fechas y modalidad de presentación

Esta convocatoria estará estructurada de la siguiente manera:

Presentación de Ideas Proyecto (IP): estará abierta por un período de 20 días corridos sujeto a la firma del convenio marco MINISTERIO-UNR. Las Ideas Proyecto son una primera aproximación al problema identificado y a la estrategia de intervención. Modalidad: SIGEVA-UNR

Admisibilidad de IP y asistencia técnica a propuestas: Se llevará a cabo durante un periodo de 10 días corridos luego del cierre de la presentación de IP. La revisión y admisión inicial estarán a cargo de una comisión integrada por representantes del Área de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, el o la Presidente de la Comisión de Ciencia y Tecnología del Consejo Superior y las y los Secretarios/as de Ciencia y Tecnología de las unidades académicas que efectúen presentaciones a esta convocatoria.

Presentación de Proyectos: La convocatoria a la presentación de proyectos estará abierta por un período de 20 días corridos a continuación del proceso de admisibilidad.

Publicación de resultados de la convocatoria: Dentro de los 60 días posterior a la presentación de los Proyectos

Evaluación de los proyectos

La evaluación de los proyectos estará a cargo de una Comisión de Evaluación de Expertos, convocada a tal fin y en relación con las áreas temáticas abordadas en los proyectos presentados.

Pertinencia

Adecuación de la propuesta presentada a los objetivos y temáticas de la convocatoria.
Coherencia de la formulación del proyecto: descripción de la problemática, relación con objetivos, metodología y expectativas de resultados.

Interdisciplina

Incorporación de diversas miradas disciplinares dentro de los ejes propuestos, y las formas de diálogo e interacción en el ámbito del proyecto.

Impacto social y resultados

Estimación de los resultados esperados a la finalización del proyecto y potencial de aplicación para resolución de la problemática abordada.
Sostenibilidad del proyecto en futuras acciones.

Equipo de trabajo

Conformación interdisciplinaria de los equipos y trayectoria académica de sus miembros.
Participación estudiantil
Paridad de género

Difusión

Plan de gestión de datos
Metodología propuesta para la comunicación/divulgación

Comunicación de los Resultados

Al ser un instrumento de financiación para I+D proveniente de fondos públicos, los resultados obtenidos se deberán depositar, autoarchivar o presentar para su depósito en la Biblioteca Virtual una copia digital de toda obra que se genere en el marco del proyecto, en cumplimiento de la Ley nacional 26.899 (Repositorio digital de acceso abierto).

Los equipos de trabajo deberán declarar en las publicaciones y presentaciones a eventos científicos que las actividades de I+D fueron financiadas por la UNR y la ASACTEI.

Informe final y rendición de cuentas

Se solicitará la presentación de un informe de avance cada 6 meses mediante un formulario diseñado por el ACTeID para tal fin.

El ACTeID organizará encuentros presenciales con los diferentes equipos de trabajo a fin de intercambiar información y evaluar el correcto desarrollo del proyecto.

Al finalizar la ejecución del proyecto, el ACTeID organizará una convocatoria para presentar el informe final mediante SIGEVA-UNR.

La ejecución de fondos se registrará conforme la normativa administrativo-contable de la UNR. Por su parte, la rendición de cuentas se realizará conforme lo establecido en los artículos 214 y 218 de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado.

Aspectos legales

En caso de que ninguno de los proyectos cumpla con los requisitos estipulados, la UNR se reserva el derecho de cancelar, modificar o proceder a la suspensión y/o declarar desierta la Convocatoria, sin que ello genere derecho a reclamo por los y las participantes.

Quienes suscriben el formulario de participación declaran conocer y aceptar que las propuestas que elevan son comunicadas bajo su única y exclusiva responsabilidad y a su propia cuenta y riesgo. La UNR se mantendrá indemne frente a reclamos de terceros relacionados con la propuesta que elevan a esta Convocatoria.

Los datos proporcionados por quienes participan, tanto personales como de las propuestas, deben ser correctos, veraces y completos, asumiendo toda responsabilidad sobre la falta de veracidad o exactitud de los mismos.

Todas las comunicaciones concernientes a esta convocatoria serán realizadas a la dirección de correo electrónico (domicilio digital) de la persona responsable del proyecto notificada en el formulario de inscripción.

Para todas las cuestiones no previstas en las Bases y Condiciones, el ACTeID, en consulta con otras dependencias universitarias si lo requiriese, acordará soluciones que estime justas, equitativas y oportunas, sin que quepa contra ellas recurso alguno o acción legal de cualquier tipo por parte de los y las participantes.



Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 30 de Mayo de 2024.-

Sr. Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

S / D

REF: Expte. 00701-0147347-0

"Convenio Específico – Instrumento Cofinanciado"

Erica R. Hynes,, Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de elevar a su consideración el proyecto de un Convenio Específico a celebrarse entre nuestro Ministerio y la Universidad Nacional de Rosario en marco del Convenio de Cooperación firmado entre ambas partes inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, Decreto 1767/84 de la Dirección de Técnica Legislativa bajo el N° 10.001 al Folio 007 del Tomo XX en fecha 07/09/2020.

El objetivo del mismo es la implementación de una Convocatoria conjunta de proyectos de investigación y desarrollo dirigida a equipos de investigación de la Universidad.

Atento lo manifestado, solicito tenga a bien dar curso a las gestiones necesarias a fin de la prosecución del presente.

Saluda muy atentamente.

Dra. Erica Hynes
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación
Ministerio de Desarrollo Productivo
Provincia de Santa Fe

Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación.
Ministerio de Desarrollo Productivo

4 de Enero 3508. 2do. Piso – (3000) Santa Fe - Tel: (0342) 4815715

CONVENIO ESPECÍFICO

ENTRE

EL MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

PARA LA IMPLEMENTACION DE UN INSTRUMENTO COFINANCIADO

EL MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, a través de la AGENCIA SANTAFESINA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (en adelante la "ASACTEI"), representado en este acto por el señor Ministro, Lic. Gustavo Puccini, DNI 26.664571, con domicilio legal en Bv. Pellegrini N° 3100 de la ciudad de Santa Fe, en adelante el "MINISTERIO", por una parte; y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, representada en este acto por el señor Rector, Sr. Franco Bartolacci, DNI....., con domicilio legal en calle Maipú 1065 de la ciudad de Rosario, en adelante la "UNIVERSIDAD", por la otra, a los que se hará referencia en forma conjunta como las "PARTES", exponen:

I.- PRENOTADOS:

Que las PARTES han suscripto un Convenio Marco de Cooperación cuyo objeto es *"desarrollar y ejecutar planes, programas y estrategias en conjunto promoviendo políticas tendientes a generar espacios de crecimiento institucional, propiciar el desarrollo de actividades y la generación de proyectos y espacios en áreas educativas, investigación y tecnología"*.

Que el convenio anteriormente mencionado fue inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, Decreto 1767/84 de la Dirección de Técnica Legislativa bajo el N° 10.001 al Folio 007 del Tomo XX en fecha 07/09/2020.



II.- TERMINOS:

Por ello, las PARTES acuerdan celebrar el presente Convenio (en adelante el "CONVENIO"), que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. OBJETO.

El presente CONVENIO tiene por objeto la implementación de una convocatoria conjunta de proyectos de investigación y desarrollo dirigida a equipos de investigación de la UNIVERSIDAD, de acuerdo a los temas prioritarios y conforme las bases y condiciones que se establezcan entre ésta y la ASACTEI.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

EL MINISTERIO se obliga a realizar un aporte de pesos 75 millones a la UNIVERSIDAD, a fines de conformar un fondo para solventar una convocatoria de proyectos de I+D. Dicho monto es el equivalente a la mitad del financiamiento total de la convocatoria.

La UNIVERSIDAD se obliga a realizar un aporte correspondiente a la otra mitad del financiamiento total de la convocatoria. Para tal efecto, la Universidad podrá computar salarios de equipos de investigación, servicios, bienes de consumo y bienes de capital.

TERCERA. IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Las PARTES acuerdan que la difusión de la convocatoria se hará en forma conjunta.

Asimismo establecen que toda la comunicación deberá explicitar que se trata de un instrumento generado como consecuencia de políticas conjuntas, coordinadas y perteneciente a ambas instituciones, la ASACTEI y la UNIVERSIDAD. Para la selección de temas prioritarios u orientación de la convocatoria a la obtención de resultados de impacto de la región, así como para la evaluación de los proyectos, la UNIVERSIDAD y la ASACTEI establecerán de común acuerdo mecanismos de comunicación y colaboración transparentes y adecuados.



La UNIVERSIDAD realizará la instrumentación de la convocatoria según su normativa y plataforma de gestión, incluyendo: presentación de propuestas, evaluación ex ante de los proyectos, selección de proyectos recomendados y financiados, comunicación de los resultados, desembolso de fondos, administración y rendición de los fondos, evaluación de proceso y evaluación ex post de los proyectos.

Cada instancia de la convocatoria será comunicada mediante publicación en la web de la UNIVERSIDAD y de la ASACTEI y se podrá replicar en las redes sociales y otros medios de difusión de las PARTES.

CUARTA. BIENES.

En caso de que se produzca la adquisición de bienes con fondos provenientes de la convocatoria serán de propiedad exclusiva de la UNIVERSIDAD y pasarán a formar parte de su patrimonio.

QUINTA. RESULTADOS.

Queda debidamente establecido que los equipos de investigación deberán declarar en las publicaciones y presentaciones en eventos científicos que las actividades de I+D fueron financiadas por la UNIVERSIDAD y la ASACTEI.

SEXTA. EJECUCION Y RENDICIÓN DE FONDOS.

La ejecución de fondos se regirá conforme la normativa administrativo-contable de la UNIVERSIDAD.

Por su parte, la rendición de cuentas se realizará conforme a lo establecido en los artículos 214 y 218 de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD. Ninguna de las PARTES ni su personal comunicará a otra persona o a otra entidad información confidencial que haya llegado a su conocimiento a través de la otra parte durante la implementación del presente CONVENIO y/o de la convocatoria, ni la usará incluso después de la finalización o terminación del mismo, salvo acuerdo entre las PARTES.

Cualquier comunicación sobre los temas cubiertos por este CONVENIO se

acordará antes de su ejecución entre las PARTES. Se coordinarán, los procesos necesarios de revisión y aprobación de los Comunicados de Prensa o cualquier plan de comunicación adicional de manera oportuna. No se considerará información confidencial: a) cuando dicha información es de dominio público; b) cuando no se haya indicado que la misma revista tal carácter, salvo que exista normativa que la defina como confidencial, y c) cuando el marco legal vigente indica que la misma es de carácter público.

La obligación de confidencialidad aquí asumida permanecerá vigente más allá de la duración de los servicios prestados, sin limitación en el tiempo.

Para cualquier supuesto de incumplimiento a la obligación de confidencialidad aquí mencionada, la Parte que incumpla se hará responsable por los daños y perjuicios que tal violación cause.

OCTAVA: PLAZO. El presente Convenio rige por el plazo de (.....) años contado a partir de su firma y se podrá prorrogar por un plazo similar.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las PARTES de común acuerdo y por escrito podrán modificar el plazo del presente Convenio por el plazo que definan al momento de la renovación.

NOVENA: RESPONSABILIDADES. Las PARTES convienen que en toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente CONVENIO mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y asumirán, respectivamente, las responsabilidades consiguientes. El personal aportado por cada Parte para la realización del presente se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó.

Asimismo, las PARTES acuerdan que el presente CONVENIO no conlleva exclusividad, por lo que cualquiera de ellas podrá celebrar otros convenios con objeto similar con otras contrapartes.

DÉCIMA: DOMICILIOS Y COMPETENCIA. La celebración, interpretación y cumplimiento del presente CONVENIO se regirá por las leyes de la



REPÚBLICA ARGENTINA. Para todos los efectos emergentes del presente, las PARTES se someten irrevocable e incondicionalmente a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Rosario, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

Asimismo, las PARTES constituyen domicilios en los indicados ut supra. En dichos domicilios serán válidas todas las notificaciones, citaciones y/o emplazamientos judiciales y extrajudiciales que se realicen. Dichos domicilios se entenderán como vigentes salvo que cualquiera de las PARTES comunique en forma fehaciente a la otra, el cambio del mismo.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rosario, a los días del mes de de 2024.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu

Razón: Cargado por MARIA ISABEL ALLENDE

Fecha de creación: 22/08/2024 13:56:43



Sistema: sudocu

Razón: Autorizado por ELENA GASPARRI

Fecha de subida: 22/08/2024 14:00:46